



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
 Numero Radicacion: 2-2013-008448  
 Fecha Radicacion: 13 Mar 2013 17:18:41  
 Destino: ANI - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL  
 No. Folios: 1 No. Anexos: 0

5.2.1

Bogotá DC.,

**13 MAR 2013**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Rad No. 2013-409-009968-2  
 Fecha: 14/03/2013 11:53:06->601  
 OMI: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PU  
 Anexos: SIN ANEXOS

Doctor

**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**

Presidente

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte

Bogotá, DC.



Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias de inversión.

Ref. 1-2013-14418.

Estimado doctor Andrade:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en atención a la comunicación No. 2013-601-003018-1 del 5 de marzo de 2013, así como lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, en la sesión del 6 de marzo de 2013 autorizó cupo para la asunción de compromisos con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales del presupuesto de gastos de inversión de esa Agencia, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 241300 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 PROGRAMA: 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.  
 SUBPROGRAMA: 600 INTERSECTORIAL TRANSPORTE  
 PROYECTO: 138 MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO AL PROYECTO DE CONCESIÓN LOBOGUERRERO – BUGA, VALLE DEL CAUCA

Años	Recurso	Valor Pesos Corrientes
2014	Nación	16.141.000.000
2015	Nación	16.141.000.000

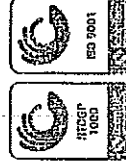
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Commutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



Colombia

La autorización de cupo de vigencias futuras, tiene por objeto adelantar la contratación a través del instrumento de Asociación Público Privada – APP, previsto por la Ley 1508 de 2012, de los estudios, diseños, gestión social, predial y ambiental, construcción, rehabilitación, mantenimiento rutinario y operación de la vía Loboguerrero - Buga, Valle del Cauca.

Los recursos necesarios para garantizar esta autorización, están contenidos en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2013 – 2016 del Sector Transporte respecto a esa Entidad, conforme lo establecido en la Ley 819 de 2003.

El Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación mediante oficios MT-20131220073681 y DIFP -201334000416 del 26 de febrero y 5 de marzo de 2013 respectivamente, emitieron concepto favorable para el trámite de las vigencias futuras.

Cabe señalar que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP – 2038640074041 del 7 de febrero de 2012, emitió concepto favorable para utilizar el mecanismo de asociación público privada como una modalidad de ejecución del proyecto, e igualmente la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a través de las comunicaciones No. 2-2012-045890 del 13 de diciembre de 2012 y 2-2013-007135 del 4 de marzo de 2013 respectivamente, aprobó la valoración de las obligaciones contingentes y las condiciones financieras a pactar en el contrato.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo cabe anotar que esa Agencia es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.

Cordialmente,



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Secretario Ejecutivo del Confis

Copia: Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP, Calle 26 No. 13-19, Bogotá DC

Doctor Luis Eduardo Arango Varón, Director General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (E) - MHCP

Doctor Eduardo Londoño Martínez, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Avenida El Dorado CAN, Bogotá DC.

REVISÓ: Iván Campos / Juan Francisco Arboleda O.  
ELABORÓ: Isaias Contreras